



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SALUD ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO Y LA CLÍNICA NOTRE SANTÉ

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20202250760, debidamente representada por su señor Decano **DR. CPCC. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE**, identificado con documento nacional de identidad número 23876436, con domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, Cercado de Cusco, provincia y departamento del Cusco, debidamente inscrito en la Partida Registral número 11016421 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral número X - Sede Cusco, a quien en adelante se le denominará **"EL COLEGIO"**, y de la otra parte **CLÍNICA NOTRE SANTÉ**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20612546798, debidamente representada por su Gerente General **JOHN STUART LARTIGA MENA**, identificado con documento nacional de identidad número 41356705, con domicilio legal en la URB Ingenieros Larapa E4 - 9 Calle los Quiswares. - San Jerónimo, a quien en adelante se le denominará **"LA CLINICA"**; bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA: LA CLINICA es una persona jurídica de derecho privado, cuya actividad principal es dedicarse a la prestación de servicios especializados de salud, a través de su clínica denominada Notre Santé, ubicada en la URB Ingenieros Larapa E4 - 9 Calle los Quiswares. - San Jerónimo

SEGUNDA: EL COLEGIO Es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Contadores en el Perú, integrada por los contadores de las distintas especialidades, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de contadores o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.

OBJETO DEL CONVENIO

TERCERA: El presente convenio tiene por objeto la cooperación Interinstitucional entre Las Partes, con la finalidad de que LA CLINICA preste servicios de salud en su Clínica NOTRE SANTÉ a los agremiados activos, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos).

Para tal efecto, Las Partes establecen que, los agremiados activos y/o sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos) que soliciten los servicios de salud en la Clínica NOTRE SANTÉ serán atendidos bajo los términos del presente Convenio de acuerdo a los alcances señalados en Los Servicios de Atención en Salud Interinstitucional Notre Sante - Beneficios Exclusivos para Convenios Interinstitucionales de Salud.

PLAZO





CUARTA: Las Partes acuerdan que el plazo de duración del presente convenio a partir de la fecha de la suscripción del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo citado anteriormente podrá ser renovado previo acuerdo entre Las Partes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

QUINTA: Son obligaciones del EL COLEGIO:

1. Designar a un responsable que se encargará de brindar información a los agremiados activos de los beneficios del presente convenio.
2. Informar a sus agremiados que, para ser atendido en la Clínica NOTRE SANTÉ de acuerdo a los alcances del presente convenio, deberán presentar su DNI.

SEXTA: Son obligaciones de LA CLINICA

1. Designar al personal responsable, para que reciba y administre la información remitida por EL COLEGIO respecto a sus agremiados activos, así como para que brinde charlas informativas sobre el alcance del presente convenio.
2. Brindar servicios de salud en la Clínica NOTRE SANTÉ a los agremiados activos, así como a sus familiares directos (padres, cónyuge e hijos) de acuerdo a los alcances del presente convenio.

COBERTURAS Y BENEFICIOS

SEPTIMA: La prestación de servicios de salud objeto del presente convenio cubre los servicios médicos señalados en Los Servicios de Atención en Salud Interinstitucional Notre Sante - Beneficios Exclusivos para Convenios Interinstitucionales de Salud, que forma parte integrante del presente convenio, en el cual se encuentra precisado el servicio, precio, porcentaje de descuento y beneficios, limite y eventos al año.

REEVALUACION

OCTAVA: Las Partes señalan que los precios, porcentaje de descuento y beneficios señalados en Los Servicios de Atención en Salud Interinstitucional Notre Sante - Beneficios Exclusivos para Convenios Interinstitucionales de Salud, podrían ser revaluados por LA CLINICA para ser ajustados de presentarse alguna situación coyuntural.

LUGAR DE LAS ATENCIONES

NOVENA: Las Partes declaran que todas las atenciones médicas, ayuda diagnóstica, laboratorio y cualquier servicio adicional que se brinde a los agremiados y familiares directos, de acuerdo al presente convenio, se realizarán íntegramente en las instalaciones de LA CLINICA y por los profesionales del Staff que pertenecen a la misma.

Las Partes aclaran que LA CLINICA se encuentra ubicada en la URB Ingenieros Larapa E4 – 9 Calle los Quiswares. – San Jerónimo

CLAUSULA RESOLUTORIA

DECIMA: Las Partes acuerdan que podrá resolver el presente convenio de pleno derecho en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta precedente, para cuyo efecto será suficiente que las partes comuniquen su decisión de resolver el convenio mediante carta notarial, que surtirá plenos efectos al día siguiente de ser notificada en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS





DECIMO PRIMERA: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este Convenio, será resuelto por los órganos jurisdiccionales del cercado del Cusco, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

DOMICILIOS DE LAS PARTES

DECIMO SEGUNDA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a Las Partes, con motivo de la ejecución de este convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción de este documento; no surtiendo efecto la variación del domicilio, que pueda producirse si no es notificada por escrito a la otra parte, con treinta (30) días naturales de anticipación y siempre que el cambio del domicilio se fije dentro del perímetro del radio urbano de la ciudad de Cusco.

DECIMO TERCERA: Financiamiento del convenio, El presente Convenio no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que **EL COLEGIO** no está comprometida a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos de salud de sus agremiados y demás profesionales con relación laboral y miembros del mismo, en las diferentes campañas de salud que organice **LA CLINICA**.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO CUARTA: En todo lo no previsto por Las Partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Las Partes se ratifican en los extremos del presente convenio, aclarando que en su negociación y celebración no medió error, dolo, violencia, intimidación o cualquier otro vicio que pueda enervar o invalidar sus efectos; por lo que suscriben en señal de conformidad el 17 de junio del 2024.


 **CLINICA NOTRE SANTÉ**
ESPECIALISTAS AL CUIDADO DE TU SALUD

John S. Lartiga Mena
GERENTE GENERAL
JOHN STUART LARTIGA MENA
DNI: 41356705
GERENTE GENREAL

 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL CUSCO


Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique
DECANO
DR. CPCC. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE
DNI: 23876436
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL CUSCO

SERVICIO DE ATENCION EN SALUD INTERINSTITUCIONAL NOTRE SANTE "SINS"

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ATENCIÓN

SERVICIOS	DSCTO	PRECIO CLINICA	PRECIO CONVENIO
Consulta emergencia	100%	S/50	SIN COSTO
Consulta medicina general	100%	S/50	SIN COSTO
Laboratorio	15%		EN TODOS LOS EXAMENES
Farmacia	15%		TODA COMPRA DE MEDICAMENTOS
Tomografias-Ecografias-RayosX	10%		EN TODOS LOS EXAMENES
Fisioterapia y rehabilitacion	10%		EN TODOS PROCEDIMIENTOS
Hospitalizacion POR DIA	30%	S/ 170	S/119.00

PRECIO POR ATENCIONES ESPECIALES

Interconsulta con otras Especialidades	30%	S/ 150,00	S/ 105,00
Consulta Pediatrica	30%	S/ 150,00	S/ 105,00
Consulta Psicológica	40%	S/ 50,00	S/ 30,00
Consulta Neurológica	30%	S/ 150,00	S/ 105,00
Consulta Odontológica	30%	S/ 60,00	S/ 42,00
Consulta Ginecológica	30%	S/ 150,00	S/ 105,00

BENEFICIOS

- LOS TRABAJADORES - CLIENTES Y AFILIADOS PUEDEN COMPARTIR EL SEGURO CON SUS HIJOS MENORES DE EDAD SIN COSTO (Costo por afiliación por otro familiar es de S/ 50.00 anuales)
- CAMPAÑAS MÉDICAS, CON DESCUENTOS ESPECIALES PARA NUESTROS AFILIADOS.
- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS O SOPORTE BÁSICO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES
- COBERTURA A TODOS SUS TRABAJADORES AFILIADOS Y CLIENTES.
- LOS PRECIOS EN TOMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS Y RAYOS X SON REFERENCIALES.
- SERVICIO DE SALUD EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (Apoyo en Evnetos con personal de salud capacitado).

COBERTURAS ADICIONALES

INCLUYE CARNET DE AFILIACIÓN
PARA HACER USO DE ESTE PLAN SE REQUIERE PAGAR CON T/C O T/D DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE SU INSTITUCIÓN.

COSTO POR AFILIACION

S/100.00 ANUAL

S/8,5 MENSUAL

CUIDAMOS DE TI, DE TUS AFILIADOS Y FAMILIARES



CLINICA NOTRE SANTE
ESPECIALISTAS AL CORDADO DE TU SALUD
John S. Lartiga Mena
GERENTE GENERAL